Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional Nº 000045

Callao, 31 de Marzo del 2016

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 31 de Marzo del 2016, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTO:

El Memorando № 021 – 2016 – GRC – GR de la Gobernación Regional del Gobierno Regional del Callao:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 021 – 2016 – GRC – GR de la Gobernación Regional del Gobierno Regional del Callao, el Dr. Félix Manuel Moreno Caballero informa que se ausentará del país en Comisión de Servicios los días 04, 05, 06 y 07 de Abril del presente año, a fin de viajar a la Ciudad de Miami de los Estados Unidos de Norteamérica para explorar canales de cooperación entre el Gobierno Regional del Callao y la Dirección del Puerto de Miami Florida;

Que, por Acuerdo de Consejo Regional Nº 000044 del 31 de Marzo del 2016 se autorizó el viaje así como la asignación de recursos por concepto de pasajes aéreo y viáticos del Gobernador Regional Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, del Consejero Regional Sr. Oscar Araujo Sánchez y del Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica del Gobierno Regional del Callao Ing. Mario Hernán Revoredo Castañón, del 03 al 07 de abril del 2016, a fin que viajen a la Ciudad de Miami de los Estados Unidos de Norteamérica;

Que, el Artículo 39 de la Constitución Política del Perú, establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos, se encuentran al servicio de la Nación, siendo que dicha norma ha sido desarrollada por la Ley Nº 28212, en lo que se refiere a jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado;

Que, de acuerdo a lo previsto por el numeral 7), del Artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, son funciones del Consejo Regional autorizar la ausencia del Presidente (hoy Gobernador Regional) de la Sede del Gobierno Regional del Callao, en este caso en ejercicio de su investidura y en representación de nuestra corporación;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:



ACUERDA:

- Autorícese el viaje por comisión de servicios del Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, del 04 al 07 de Abril del 2016, a fin que viaje a la Ciudad de Miami de los Estados Unidos de Norteamérica, en ejercicio de sus funciones y en representación del Gobierno Regional del Callao.
- 2. Encargar al Gral. PNP (R) Walter Mori Ramírez, Vicepresidente Regional, las funciones del Gobernador Regional, mientras dure la autorización de viaje solicitada por el Titular del Pliego.
- 3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

AL DEL CALLAO

9. JOSÉ ARTURO NA TRESIERRA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR